

**4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe neto: 6.960.000 €.

5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 19 de diciembre de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 5 de marzo de 2015.
- c) Contratista e Importe:

Lote	Empresa	Oferta económica (Sin IVA)
LOTE 1	IBERMÁTICA, SA	4.210.661,16 €
LOTE 2	FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, SA	190.980,00 €

Mérida, a 26 de marzo de 2015. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, (PD Resol. 16/06/2010, DOE núm. 124 de 30/06/2010), CÉSAR SANTOS HIDALGO.

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE LUCHA Y DA

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2014 sobre creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública. (2015081274)

A través del presente Decreto se da cumplimiento al mandato recogido en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el artículo 52.1 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, que establecen que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas y entidades con ficheros con finalidades asimiladas a las públicas, tendrán que hacerse por medio de disposición general o acuerdo publicado en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

Habiendo surgido la necesidad de proceder a la creación de un nuevo fichero con datos de carácter personal, procede efectuar la presente disposición, según lo dispuesto por la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Las Federaciones Deportivas, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, son entidades privadas, si bien la jurisprudencia del Tribunal Supremo les reconoce un carácter mixto en atención a las funciones que ejercen (STS, Sala Tercera de



22.12.10) al recoger el artículo 30.2 de la Ley del Deporte que, además de sus propias atribuciones, ejercen, por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agentes colaboradores de la Administración Pública.

En este sentido, la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en sus sentencias de 1 de abril de 2011 (recursos 232/10 y 233/10), considera que las Federaciones deportivas ejercen por delegación como función pública de carácter administrativo la totalidad de actividades que se describen en el artículo 30.1 de la Ley del Deporte y en consecuencia, se han de considerar como de titularidad pública los ficheros mantenidos por las Federaciones Deportivas cuya finalidad sea el ejercicio, por delegación, de dichas funciones públicas de carácter administrativo.

En virtud de lo expresado y en cumplimiento de los citados preceptos legales, el pleno de la Federación Extremeña de Lucha, en Junta General, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, Dispone:

Primero. Aprobar en Junta General, siguiendo las Instrucciones de la Agencia Española de Protección de Datos, en comunicado de fecha 6 de noviembre de 2014, la creación de los ficheros públicos de datos de carácter personal que se relacionan en el Anexo I del presente Acta, gestionados por la Federación Extremeña de Lucha, dentro del ámbito de aplicación del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Segundo. El titular responsable del fichero ha de adoptar las medidas de seguridad pertinentes para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos, tal y como lo exige el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, además de las que resulten necesarias para facilitar el ejercicio de los derechos y obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 15/1999.

Tercero. Los ficheros que se recogen en los anexos de esta Junta General, se registrarán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Quienes por cuenta de la Federación Extremeña de Lucha, realicen alguna prestación de servicios que requiera el tratamiento de los datos de carácter personal gestionados por aquella, deberán hacerlo siguiendo fielmente las instrucciones del responsable del fichero. Así se hará constar en el contrato que al objeto se formalice, no pudiendo aplicar o utilizar dichos datos con otra finalidad, ni comunicarlos a otras personas, ni siquiera para su conservación, tal y como se dispone en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999.

Cuarto. La persona interesada podrá ejercer directamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al órgano titular del fichero, la Federación Extremeña de Lucha, a la dirección c/ Berna 27, CP 10005, de Cáceres.

Quinto. Respecto del procedimiento a seguir, en cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, la presente Junta General entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.



En el plazo de treinta días desde la publicación de esta Junta General en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se notificará a la Agencia Española de Protección de Datos para la inscripción de los ficheros relacionados en la presente acta, mediante el procedimiento normalizado establecido al efecto (Formulario NOTA), en el Registro General de Protección de Datos

Cáceres, a 13 de diciembre de 2014. Fdo. Don José María García Juárez.

A N E X O I

FICHEROS DE NUEVA CREACIÓN.

1.º Fichero: Federados.

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Federados.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión integral de los Deportistas Federados en la Federación. (Hacienda y gestión económico-financiera [Gestión económica y contable - Gestión de facturación - Gestión fiscal], Educación y cultura [Deportes]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Deportistas Federados, padres o tutores de los mismos cuando estos sean menores de edad. (Asociados o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes).

b.2) Procedencia:

El propio interesado, o su representante legal (El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: Ficha de alta Federativa.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, IMAGEN/VOZ.

Datos relativos a la comisión de infracciones: Infracciones administrativas (Norma que permite su tratamiento: Artículo 33.1.f), de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte).

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Fecha de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad).



Datos de circunstancias sociales (Pertenencia a clubes, asociaciones - Licencias, permisos, autorizaciones).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Federación española de luchas olímpicas y disciplinas asociadas (corresponden a competencias idénticas o que versan sobre las mismas materias, ejercidas por otras administraciones públicas), (Hacienda pública y administración tributaria, clubes deportivos y federaciones).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Federacion Extremeña de Lucha.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Federacion Extremeña de Lucha, c/ Berna 27, CP 10005, de Cáceres.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

2.º Fichero: Alumnos.

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Alumnos.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de los Alumnos de la Federación. (Educación y cultura [Deportes]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Alumnos, padres y/o tutores de los mismos. (Asociados o miembros, estudiantes, personas de contacto).

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal (El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: Fichas de alta.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.



c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, IMAGEN/VOZ.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de familia - Fecha de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad)

Datos de circunstancias sociales (Perteneencia a clubes, asociaciones).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Federación española de luchas olímpicas y disciplinas asociadas (corresponden a competencias idénticas o que versan sobre las mismas materias, ejercidas por otras administraciones públicas), (Hacienda pública y administración tributaria, clubes deportivos y federaciones).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Federación Extremeña de Lucha.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Federación Extremeña de Lucha, C/ Berna 27, CP 10005, de Cáceres.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

3.º Fichero: Miembros Directivos y de la Asamblea General.

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Miembros Directivos y de la Asamblea General.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de los Datos Personales derivados de los miembros Directivos y de la Asamblea General. (Recursos humanos [Control de incompatibilidades], Educación y cultura [Deportes], Finalidades varias [Procedimientos administrativos]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.



- b.1) Colectivo: Directivos, Miembros de la Asamblea. (Asociados o miembros, representantes legales, personas de contacto, cargos públicos).
- b.2) Procedencia:
- El propio interesado o su representante legal (El propio interesado o su representante legal)
- Procedimiento de recogida: Alta directa en equipos informáticos, tras la firma de una información referente al artículo 5 DE LA LOPD.
- c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
- c.1) Estructura:
- Datos identificativos: NIF / DNI, Núm.SS / Mutualidad, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, IMAGEN/VOZ.
- Otras categorías de carácter personal:
- Datos de características personales (Fecha de nacimiento - Edad).
- Datos de circunstancias sociales (Pertenencia a clubes, asociaciones - Licencias, permisos, autorizaciones).
- c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.
- d) Comunicaciones de los datos previstas:
- Federación española de luchas olímpicas y disciplinas asociadas. (corresponden a competencias idénticas o que versan sobre las mismas materias, ejercidas por otras administraciones públicas).
- e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:
- No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.
- f) Órganos responsables del fichero:
- Federación Extremeña de Lucha.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
- Federación Extremeña de Lucha, c/ Berna 27, CP 10005, de Cáceres.
- h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.